



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Desarrollo Comunitario



AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE ARTESANOS/AS Y PRODUCTORES POR EL PERIODO QUE INDICA EN PARQUE MONUMENTAL BERNARDO O'HIGGINS DE CHILLÁN VIEJO.

Chillán Viejo, 11 MAY 2012

DECRETO N° 3165

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Decreto Alcaldicio N° 2110 del 03 de Noviembre de 2010 que aprueba la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios; el Decreto Ley 3063/1979 de rentas municipales, Ley 19.418 ley sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad del municipio dar un espacio de desarrollo a las organizaciones artesanales, productivas y demostrativas de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El artículo 26°, del Decreto N° 2109 del 02 de Noviembre del 2011, que aprueba la ordenanza municipal sobre derechos municipales por permisos y servicios.

3.- La solicitud de artesanos y productores de la comuna y la Carta de Compromiso firmada de los/as beneficiarios/as que se encuentran activos/as del programa CEDEP y Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar.

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE**, el funcionamiento, con ventas de ferias artesanales y actividades demostrativas en Parque Monumental Bernardo O'higgins de las agrupaciones formadas y/o beneficiarias que se encuentran activas dentro del programa CEDEP y Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar y el periodo de esta actividad será ejecutada todos los fines de semana y festivos a contar del día 12 de mayo de 2012 al 30 de Septiembre de 2012, desde las 14:00 hrs. a 20:00 hrs., según Carta de compromiso asumida por los interesados quienes serán individualizados a través de un listado oficial y formaran parte del presente decreto.

2.- **APLÍQUESE** una exención del 80% a los derechos municipales establecidos en la ordenanza municipal.

3.- El Centro de Desarrollo Productivo, dependiente de la Dirección Desarrollo Comunitario, establecerá el orden y ubicación de cada puesto, y revisará las nominas presentadas por cada agrupación, así como los productos que se expendan en dicha feria, tomando en consideración la naturaleza de cada agrupación.

4.- Los interesados/as en ejercer esta actividad, deberán solicitar a la municipalidad los permisos correspondientes así como deberán respetar la carta de compromiso asumida con el municipio, debiendo observar estrictamente las normas sobre contaminación acústica, basuras o venta de productos que no cuenten con la debida autorización, por lo que deberán mantener un volumen moderado dentro y fuera del recinto. Esta autorización podrá ser revocada por necesidades del Municipio en forma individual o colectiva.

5.- La orden de ingresos municipales por si sola facultará al interesado/a para ejercer la actividad en ella indicada entre las fechas señaladas, observándose en ella el tipo de actividad autorizada.

6.- Comuníquese el presente decreto a Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos e inspectores municipales para el correspondiente control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/PAQ/ALS/RRA/rra.

DISTRIBUCIÓN: Agrupación de Artesanos "El Parque"; "Asociación de Emprendedores"; Agrupación de Productores y Artesanos Bernardo O'Higgins; Delegación Autoridad Sanitaria de Ñuble, Servicio Impuestos Internos Ñuble 6^{ta} Comisaría de Chillán Viejo, Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde, Sres. Concejales Municipalidad de Chillán Viejo, Sr. Mario Sánchez O., Juez de Policía Local (JPL), Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM), Sr. Andrés León S., Director Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Sra. Patricia Aguayo B., Directora de Obras Municipales (DOM), Sr. Francisco Fuenzalida V., Secretario Municipal (SM), Sra. Paola Araya Q., Directora de Administración y Finanzas (DAF), Sra. María G. Garrido B., Directora Unidad de Control (UCM), Sra. Marina Balbontin R., Directora DESAMU

